

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE Resolución de aprobación No 1605 del 18 de marzo de 2026. DANE 241791000821 – NIT 80245716-9	
---	---	---

RESOLUCIÓN No. 18
(14 de julio de 2026)

Por la cual se adjudica el contrato para el suministro de la Póliza Global de Manejo- Rector-Pagadora/Almacenista para la ***Institución Educativa Antonio Ricaurte*** del municipio de Tarqui (Huila).

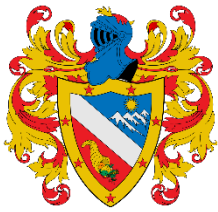
El Rector de la Institución Educativa “Antonio Ricaurte” en uso de sus atribuciones legales, con base en la ley 80 de 1993 y decreto 2170 de 2002 y la Invitación Publica 01 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

- Que la Institución Educativa posee disponibilidad de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE.**, según certificado de disponibilidad presupuestal No.09 de fecha 6 de julio de 2026, para el suministro de la Póliza global de manejo para servidores públicos- Rector/Pagadora/Almacenista de acuerdo a la invitación, para la ***Institución Educativa Antonio Ricaurte*** del municipio de Tarqui (Huila).
- Que Consejo Directivo aprobó el reglamento de contratación, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, según el artículo 5 numeral 6 del decreto 4791 de 2008, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos estatales.
- Que dando cumplimiento del Decreto No. 1075 de 2015, procede a CONVOCAR PUBLICAMENTE, a toda persona natural o jurídica a ofertar, dentro del proceso de Invitación A Cotizar para celebrar una orden contractual, cuyo valor no excede veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV

Que La Institución Educativa requirió adjudicar el contrato para el suministro de la Póliza global de manejo para los funcionarios públicos Rector y la

Email: antonioricaurte.tarqui@sedhuila.gov.co
Carrera 2 No 10-59 T Celular 3133755989
Centro Poblado Maito-Tarqui

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE Resolución de aprobación No 1605 del 18 de marzo de 2026. DANE 241791000821 – NIT 80245716-9	2 
---	---	---

Pagadora/Almacenista de acuerdo a la invitación, para la **Institución Educativa Antonio Ricaurte** del municipio de Tarqui (Huila). A ello necesito seleccionar mediante la Invitación a Cotizar No. 03, personas a quienes se les adjudicara la orden contractual.

- Que según el acta de cierre de la invitación a Cotizar N.º 03 presentaron propuesta las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. LA EQUIDAD SEGUROS
2. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

- Que efectuada la evaluación de las propuestas se presentó el siguiente resultado, orden según los puestos:

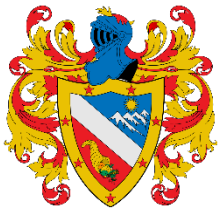
1. LA EQUIDAD SEGUROS
2. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

- Que según el orden el primer lugar corresponde a LA EQUIDAD SEGUROS, identificada con la NIT Número 860.028.415-5, quien cumplió con todos los requisitos exigidos en invitación a Cotizar, como se muestra en el acta de evaluación que se anexa a la presente, además de que fue el único proponente.

- Con base en los anteriores considerandos,

RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la orden contractual cuyo objeto consiste en la contratación del suministro de la Póliza Multirriesgo, para la **Institución Educativa Antonio Ricaurte** del municipio de Tarqui (Huila)., a LA EQUIDAD SEGUROS, identificada con Nit número 860.028.415-5, quien cumplió con todos los requisitos exigidos en invitación a cotizar, como se muestra en el acta de evaluación que se anexa a la presente, además de que fue la única proponente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE Resolución de aprobación No 1605 del 18 de marzo de 2026. DANE 241791000821 – NIT 80245716-9	3 
---	---	---

ARTÍCULO SEGUNDO: el valor de acuerdo al presupuesto oficial y a la propuesta ganadora de la orden contractual se fija en la suma de UN MILLON SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS m/cte. (\$1.648.765) y por un término de tres días (3) días calendario contados a partir del 17 de julio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Este gasto se imputará al rubro ítem POLIZAS del presupuesto de la actual vigencia fiscal

ARTICULO CUARTO: Correr traslado a LA EQUIDAD SEGUROS, identificada con NIT No 860.524.654-6 para la suscripción del contrato, en los términos del análisis de conveniencia que forma parte del mismo y en las condiciones y especificaciones consignadas en la Invitación a Cotizar, para lo cual tiene un plazo de cinco días corrientes

ARTICULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución proceden los recursos de Ley.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tarqui (Huila) a los catorce (14) días del mes de julio de 2026.


WILMER ALEXIS BUSTOS BUSTOS
 Rector